

RESOLUCIÓN N° _____/2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA

03 MAYO 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 34076, de fecha 21 de abril del 2021; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 27 de abril del 2021; Certificado de Recepción Parcial N° 218, de fecha 11 de noviembre de 1985, emitida por la Municipalidad de Conchalí; Resolución Exenta N° 1913150970, de fecha 17 de abril de 2019 y Resolución Exenta N° 1913193681, de fecha 20 de mayo de 2019 emitidas por la Seremi de Salud Metropolitana; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; Resolución N° 528 de fecha 03 de marzo del 2021, que Destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto como Director Suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 420, de fecha 08 de marzo del 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de julio del 2021**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3072
NOMBRE : PLASTIC JULIAN CHUCCHU EIRL
RUT : 76.698.869-5
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS.
ROL S.I.I. : 4735-14
UNIDAD VECINAL : 17

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PLASTIC JULIAN CHUCCHU EIRL**, Rut **76.698.869-5**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHÍVESE.



Luiza Espinoza
LUIZA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL



JEAN PIERRE CHIFFELLE SÓTO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/JPCHS/KMM/dgl
28.04.2021

1793376.